

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 262-2015-CAFED/GG

Callao, 24 de noviembre de 2015

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Carta s/n de fecha 31 de julio de 2015, de la empresa KSI GROUP S.A.C, Proveído N° 768, de fecha 03 de agosto de 2015, de la Gerencia General, Informe N° 006-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO, de fecha 06 de agosto de 2015, de la Responsable de Menor Cuantía, Informe N° 473-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 06 de agosto de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, Carta s/n de fecha 04 de agosto de 2015, de la empresa KSI GROUP S.A.C, Memorándum N° 732-2015-CAFED/GG, de fecha 10 de agosto de 2015, de la Gerencia General del CAFED, Proveído s/n, de fecha 10 de agosto de 2015, de la Gerencia de Administración, Informe N° 481-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 12 de agosto de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, Proveído s/n de fecha 12 de Agosto, de la Gerencia de Administración, Carta CT-KSI-0061-2015, de fecha 01 de setiembre de 2015, de la empresa KSI GROUP S.A.C, Memorándum N° 800-2015-CAFED/GG, de fecha 08 de setiembre de 2015, de la Gerencia General, Proveído s/n, de fecha 08 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Administración, Memorándum N° 451-2015-CAFED/GA, de fecha 09 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Administración, Memorándum N° 176-2015-CAFED/VAGT/SGL, de fecha 15 de setiembre de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 007-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO, de fecha 17 de setiembre de 2015, de la Responsable de Menor Cuantía, Informe N° 519-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 18 de setiembre 2015, de la Sub Gerencia de Logística, Memorándum 481-2015-CAFED/GA de fecha 22 de setiembre de la Gerencia de Administración, Memorándum N° 1146-2015-PTV/GDE-CAFED, de fecha 24 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, Memorándum N° 486-2015-CAFED/GA, de fecha 25 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Administración, Informe No. 647-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de octubre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe No. 160-2015-CAFED/GA, de fecha 19 de octubre de 2015, de la Gerencia de Administración, Memorándum No. 952-2015-CADEF/GG, de fecha 27 de Octubre de 2015 de la Gerencia General; Informe No. 703-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 24 de noviembre de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta s/n de fecha 31 de julio de 2015, la empresa KSI GROUP S.A.C, remite a la Gerencia General del CAFED, la deuda que se mantiene con la empresa recurrente correspondiente a las facturas N° 001-000573, 001-000574, 001-000576, 001-000577, 001-000579, 001-000584, 001-000999, 001-001000, 001-001001 y 001-001002, desde el año 2012.

Que, con Proveído N° 768, de fecha 03 de agosto de 2015, la Gerencia de General, remite a la Sub Gerencia de Logística para su atención correspondiente.

Que, con Informe N° 006-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO, de fecha 06 de

agosto de 2015, la Responsable de Menor Cuantía, informa a la Sub Gerencia de Logística, el estado situacional de devengados correspondientes al año 2012 y 2014, mediante el cual señala que de acuerdo al reporte de pagos de Tesorería se visualiza que no han sido canceladas las facturas del periodo 2012 (001-573,001-574,001-576,001-577,001-579,001-0584) y del periodo 2014 (001-999,001-1000,001-1001,001-1002), así mismo que las facturas correspondientes al año 2012 se encuentran en la Gerencia de Desarrollo Educativo y las correspondientes al año 2014 en la Gerencia de Administración.

Que, mediante Informe N° 473-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 06 de agosto de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, los autos en mención con la finalidad de que se inicie del trámite del reconocimiento de devengados a favor de la empresa "KSI INTERNACIONAL GROUP SAC".

Que, con Carta s/n de fecha 04 de agosto de 2015, la empresa KSI GROUP S.A.C, reitera a la Gerencia General del CAFED, la deuda que se mantiene con la empresa recurrente correspondiente a las facturas N° 001-000573, 001-000574, 001-000576, 001-000577, 001-000579, 001-000584, 001-000999, 001-001000, 001-001001 y 001-001002, desde el año 2012 a la fecha.

Que, con Memorándum N° 732-2015-CAFED/GG, de fecha 10 de agosto de 2015, la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la Carta s/n de fecha 04 de agosto de 2015 remitida por la empresa KSI GROUP S.A.C en la que reitera el pago de facturas del año 2012 y 2014 por el monto de S/54,816.34 nuevos soles.

Que, con Proveído s/n, de fecha 10 de agosto de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 481-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 12 de agosto de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, la información solicitada por la empresa KSI GROUP S.A.C.

Que, con Proveído s/n de fecha 12 de Agosto, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, los autos antes mencionados con la finalidad de solicitar su atención correspondiente.

Que, mediante Carta CT-KSI-0061-2015, de fecha 01 de setiembre de 2015, la empresa KSI GROUP S.A.C, informa a la Gerencia General del CAFED, la recepción de la Resolución Gerencial N° 083-2015-CAFED/GA, de fecha 03 de agosto de 2015, asimismo, refiere que a la fecha no ha sido cancelada.

Que, con Memorándum N° 800-2015-CAFED/GG, de fecha 08 de setiembre de 2015, la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la carta del punto antes mencionado, a fin de que se sirva disponer las acciones administrativas conducentes al pago de la deuda desde el año 2012.

Que con Proveído s/n, de fecha 08 de setiembre de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, con Memorándum N° 451-2015-CAFED/GA, de fecha 09 de setiembre de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, se sirva informar el estado situacional respecto a la deuda pendiente desde el año 2012, con la empresa KSI GROUP S.A.C.

Que, con Memorándum N° 176-2015-CAFED/VAGT/SGL, de fecha 15 de setiembre de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Encargada de Menor Cuantía, la búsqueda de todas las ordenes giradas a la empresa KSI GROUP S.A.C., correspondientes al año 2012.

Que, con Informe N° 007-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO, de fecha 17 de setiembre de 2015, la Responsable de Menor Cuantía, remite a la Sub Gerencia de Logística, el reporte de ordenes giradas (2863,2864,2865,2866,2867,2868), las cuales se encuentran en reconocimiento de devengados.

Que, mediante Informe N° 519-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 18 de setiembre 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, los documentos antes mencionados, para su conocimiento y demás fines.

Que, con Memorándum 481-2015-CAFED/GA de fecha 22 de setiembre la Gerencia de Administración remite a Gerencia de Desarrollo Educativo a efectos de que informe sobre las acciones correspondientes referidas al informe del estado situacional con respecto de la deuda pendiente desde 2012 con la empresa KSI GROUP SAC.

Que, con Memorándum N° 1146-2015-PTV/GDE-CAFED, de fecha 24 de setiembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, informa a la Gerencia de Administración, que los documentos requeridos mediante los comprobantes de pago correspondientes a las facturas N° 001-000573, 001-000574, 001-000576, 001-000577, 001-000579, 001-000584, 001-000999, 001-001000, 001-001001 y 001-001002, respecto a los años 2012 y 2014, no se encuentran en su área, por lo que solicitan la documentación mediante la cual se remitieron dichos documentos.

Que, mediante Memorándum N° 486-2015-CAFED/GA, de fecha 25 de setiembre de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los documentos antes mencionados, con la finalidad se sirva emitir un informe legal que señale si con la documentación presentada en el presente expediente, es procedente el inicio al reconocimiento de devengado.

Que, con Informe No. 647-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de octubre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Administración precisando que para efectos de proseguir con el procedimiento de devengado, recomienda realizar la reconstrucción del expediente de devengado correspondiente a las facturas No. 001-000573,001-000574,001-000576,001-00577,001-000579,001-000584,001-000999,001-001000,001-001001 y 001-001002, de los años 2012 y 2014 respectivamente, en merito a la Directiva 09-2015-CAFED **"PROCEDIMIENTO PARA LA RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y/O DOCUMENTACION QUE SE TRAMITAN ANTE EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO"**; toda vez que las copias obrantes en el expediente de devengados carecen de validez para la aprobación del mismo.

Que, con Informe No. 160-2015-CAFED/GA, de fecha 19 de octubre de 2015, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General que en cumplimiento de la Directiva No. 009-2015-CAFED la Gerencia General designe representante de su Área y asimismo cumple la Gerencia de Administración con proponer a los siguientes representantes:

- Representante de la Unidad de Orgánica responsable del expediente y/o documento: CPC Janet Zapara Villamonte.
- Representante de la Gerencia de Administración: Srta. Lorena Fernández Ochoa

Que, con Memorándum No. 952-2015-CADEF/GG, de fecha 27 de Octubre de 2015 la Gerencia General designa en representación de la misma al: Econ. Mario Martin Aliaga Mena,

Que, con Informe No. 703-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 24 de noviembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorable sobre la designación de los miembros de la Comisión de Investigación para llevar a cabo el procedimiento de la reconstrucción del expediente administrativo y/o documentos concernientes a KSI GROUP SAC referida a las facturas 001-573, 001-574, 001-576, 001-577, 001-579, 001-584 del año 2012.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se facultó al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, con Ley No. 27613 - Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, se estableció que el Fondo Educativo se podía usar en: Obras de infraestructura educativa; Buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos, y Equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet;

Que, mediante Ley N° 29775 se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, mediante Resolución Gerencial General No.200-2015- CAFED/GG de fecha 18 de Agosto de 2015 se aprobó la Directiva No. 09-2015-CAFED **“PROCEDIMIENTO PARA LA RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y/O DOCUMENTOS QUE SE TRAMITAN ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO”**.

Que, la Conformación de la Comisión de Investigación referida a la Directiva No. 09-2015-CAFED **“PROCEDIMIENTO PARA LA RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y/O DOCUMENTOS QUE SE TRAMITAN ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**; se encuentra contemplada en el acápite 6.2 inciso 6.2.1 y 6.2.2 de la referida a la **“COMISION DE INVESTIGACION”**.

Que, asimismo el acápite 6.2.1 señala que, “La Comisión de Investigación está integrada por tres miembros:

- a) Un (01) representante de la Unidad Orgánica responsable del expediente y/o documento
- b) Un (01) representante de la Gerencia de Administración.
- c) Un (01) persona designada como representante de la Gerencia General.

Que, el acápite 6.2.2 señala “La Comisión de Investigación será nombrada mediante Resolución Gerencia General”.

Que, el Artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED establece que “Son funciones de la Gerencia General: inciso N *“Aprobar Manual de Organizaciones y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos, Reglamentos, Directivas y sus modificatorias”*;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012 y el artículo 19° y 20° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

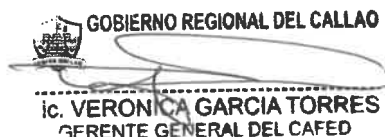
PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Investigación para llevar a cabo el procedimiento de la reconstrucción de expedientes administrativos y/o documentos concerniente a KSI GROUP SAC referida a las facturas 001-573, 001-574, 001-576, 001-577, 001-579, 001-584 del año 2012 a las personas descritas a continuación:

Representante de la Unidad de Orgánica responsable del expediente y/o documento	CPC Janet Zapara Villamonte
Representante de la Gerencia de Administración	Srta. Lorena Fernández Ochoa
Representante de Gerencia General	Econ. Mario Martin Aliaga Mena

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión de Investigación, asumir sus funciones enmarcadas en la Directiva No. 09-2015-CAFED **“PROCEDIMIENTO PARA LA RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y/O DOCUMENTOS QUE SE TRAMITAN ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO”** aprobada por Resolución Gerencial General No.200-2015- CAFED/GG de fecha 18 de Agosto de 2015.

TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a los diferentes conformantes de la Comisión de Investigación del Fondo de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
lc. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED